



CONDICIONES GENERALES CONTRACTUALES

La aceptación, por parte del Cliente, de una propuesta de prestación de servicios presentada por ISQ implica la aceptación, sin reservas, de los presentes Términos y Condiciones, salvo que ISQ expresamente indique lo contrario.

Prestaciones y servicios incluidos

1. El ámbito de la prestación a la que se obliga ISQ es el que consta en la propuesta presentada, la cual tiene validez por el periodo indicado.
2. La aceptación de la propuesta se debe realizar por escrito, considerándose la relación jurídica entre las partes, a partir de ese momento, regida por el contrato bilateral.
3. Para efectos de lo dispuesto en el número anterior, las presentes condiciones generales y la propuesta formarán parte integrante del contrato.
4. Cualquier cambio o añadido a la propuesta/contrato se debe realizar mediante acuerdo de ambas partes, por escrito.
5. Las condiciones de la propuesta prevalecen sobre las condiciones generales.
6. La responsabilidad civil de ISQ está garantizada por medio de póliza de seguro.
7. Las muestras que pueda entregar el Cliente a ISQ se guardarán por un periodo máximo de 3 meses, o un periodo inferior, dependiendo de la naturaleza de la muestra. Tras ese periodo, ISQ dejará de tener ninguna responsabilidad sobre tales muestras. Si el cliente deseara la devolución de las muestras, es responsabilidad del mismo la manipulación y transporte de las mismas.

Condiciones de pago

1. Los pagos se deberán realizar dentro del plazo de vencimiento indicado en las facturas, pudiendo ISQ suspender la prestación de servicios siempre que no sea así.
2. ISQ podrá cargar en el precio que paga el Cliente cualquier cantidad que emane de devoluciones injustificadas de facturas, así como proceder a la debida compensación de sus créditos, a través de cualquier forma legalmente prevista, o podrá alegar derecho de retención o excepción de no cumplimiento en la proporción de su crédito vencido.
3. El pago se realizará, preferentemente, a través de transferencia bancaria (al Nº de Cuenta indicado en la factura). Si ello no fuese posible, el pago se podrá efectuar a través de otro método acordado con ISQ.
4. El cliente se compromete a remitir el comprobante de transferencia del pago a ISQ en un plazo de 8 días.
5. El impago de las facturas por parte del Cliente en la fecha de su vencimiento confiere a ISQ el derecho de liquidar intereses de mora a la tasa legal anual, desde la fecha de su vencimiento y hasta la fecha de su pago completo, sin perjuicio de que ISQ pueda rescindir el contrato o exigir el pago de los demás servicios prestados.
6. El cliente no tiene derecho a atrasar el pago de la cantidad debida a ISQ en base a cualquier litigio, reivindicación o compensación que tenga contra ISQ.
7. Siempre que la prestación de servicios tenga una duración superior a 1 año, ISQ puede actualizar el precio de los servicios de acuerdo con el índice de inflación del IPC, con un preaviso por escrito de 30 días.
8. Si la propuesta se dirige a más de un destinatario, todos ellos serán individual y solidariamente responsables del pago completo del precio.

Generalidades

1. ISQ es un prestador de servicios que no está obligado a la obtención de un resultado o a garantías.
2. Siempre que el Cliente encuentre inconformidades en los servicios prestados por ISQ deberá comunicar tal hecho, por escrito, para que se puedan tomar las medidas correctivas necesarias.
3. Se presume que el cliente conoce la normativa legal o reglamentos a los que está vinculado, por lo que, en ningún caso, se podrá responsabilizar a ISQ por daños originados, directa o indirectamente, por su incumplimiento, así como el de las directrices o instrucciones dadas por el Cliente.
4. ISQ asegura la confidencialidad profesional en lo que se refiere a la información obtenida a lo largo del ejercicio de las actividades en el ámbito de los servicios contratados, excepto en lo que respecta a lo que está obligado a comunicar a las autoridades competentes.
5. ISQ declina cualquier responsabilidad en caso de intervenciones realizadas por personas ajenas a ISQ.
6. ISQ no responderá por ninguna pérdida, daño, perjuicio o demora debidos a huelgas, cierre patronal, incendio, fallo general energético, explosión, robo, inundación, guerra, motines, daños intencionados o cualquier otro motivo de fuerza mayor cuyo origen sea ajeno a la voluntad de ISQ.

Suspensión o Rescisión del Contrato

1. En caso de suspensión del contrato por petición del Cliente, o por incumplimiento sin causa justa del mismo por parte del cliente, deberá pagar los servicios prestados por ISQ, así como los costes que emanen de puesta a disposición de medios técnicos y humanos asociados a la prestación total de los servicios incluidos en la propuesta/contrato.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, ISQ se reserva, además, el derecho de rescindir el contrato, siempre que el Cliente no cumpla con sus deberes contractuales o legales, concretamente bajo las siguientes condiciones:
 - a) Mora en el pago de las facturas por un periodo superior a 45 días;
 - b) Instauración de proceso de insolvencia, de proceso preventivo de insolvencia o de procedimiento judicial de efecto equivalente, disolución o liquidación de la otra Parte o instauración de acción con tendencia a disolución o liquidación de la misma.
3. La rescisión se realizará por medio de carta registrada con aviso de recepción, la cual deberá indicar expresamente las causas que la fundamentan y la fecha de efecto.
4. Si el Cliente rescinde unilateralmente el contrato sin causa justa, deberá indemnizar a ISQ, concretamente en lo que se refiere a los costes y el trabajo realizado, el beneficio que se podría sacar a la mencionada prestación de servicios y cualquier daño emergente o lucro cesante que, en general, se compruebe en consecuencia, directa o indirectamente, de la rescisión o suspensión.

Obligaciones del Cliente

1. El Cliente se obliga a actuar con profesionalidad, suministrando toda la información necesaria para la buena ejecución de los servicios contratados o que se le soliciten, en el plazo máximo que le indique ISQ.
2. ISQ declinará cualquier responsabilidad sobre su prestación en caso de que el Cliente incumpla lo prescrito en el número anterior.
3. El Cliente se obliga a:
 - a) Hacer acudir a sus empleados a las sesiones y reuniones de trabajo, prestando toda la colaboración de su organización para cumplir los plazos definidos por ISQ.
 - b) Nombrar a una persona de nexa con ISQ con vistas a la ejecución del contrato.
 - c) Facilitar la colaboración de sus trabajadores.
 - d) Efectuar el pago de las facturas en la fecha de su vencimiento, así como todos los impuestos.
 - e) Facilitar la concesión de todos los accesos necesarios para los empleados de ISQ a las instalaciones donde se efectuarán los servicios y eliminar cualquier obstáculo para la prestación de los servicios.
 - f) Suministrar, si necesario y cuando se solicite, los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de los servicios.
 - g) Asegurar que se toman todas las medidas necesarias para la protección y seguridad de las condiciones de trabajo, lugares e instalaciones durante la prestación de los servicios;
 - h) Informar previamente al inspector de ISQ, de forma verbal o escrita, de cualquier peligro o riesgo presente en la instalación, sea real o potencial, en especial los asociados a actividades especialmente peligrosas, tales como, radiaciones ionizantes, presencia de polvo y/o materiales tóxicos o asfixiantes, nocivos, explosivos, contaminación ambiental o biológica, caídas de altura o riesgo de sepultamiento o ahogamiento y trabajos con riesgo eléctrico de alta tensión.

Empleados de ISQ

1. Los empleados de ISQ que prestarán los servicios, no establecerán ninguna relación laboral o contractual con el Cliente, quedando solamente sujetos al poder de dirección de ISQ.
2. ISQ tendrá que informar al Cliente sobre la identificación de los empleados destinados a la ejecución de los trabajos antes del inicio de la prestación de los servicios.
3. El Cliente se compromete a no contratar, directa o indirectamente, como trabajadores de la empresa o como prestador de servicios, a los empleados y prestadores de servicios de ISQ destinados a la ejecución del presente contrato, durante su vigencia y en el plazo de un año tras su finalización.

Responsabilidad

1. Además de los seguros obligatorios en los términos de la ley, ISQ se obliga a mantener en vigor, sin que ello constituya un coste para el Cliente, un seguro de responsabilidad civil de capital 3.000.000,00 (tres millones de euros).
2. La responsabilidad de ISQ, incluyendo la de sus empleados, representantes, empresas asociadas y proveedores, queda limitada a los términos y condiciones que constan en su póliza de responsabilidad civil, que no podrá, en ningún caso, exceder la cantidad pagada por el Cliente por los Servicios que han dado origen a la obligación de indemnizar.
3. ISQ no será responsable por pérdidas y lucros cesantes, ni por pérdidas o daños, incluyendo, sin limitación, daños por pérdida de objetos, volumen de negocios o beneficios, independientemente de que se haya avisado o no a ISQ de la posibilidad de que se diesen dichos daños, provocados por eventos o hechos relacionados con la falta o negligencia del Cliente o de terceros.
4. Los Informes emitidos por ISQ se realizan en base a la información y muestras suministradas por el cliente y tan solo para su beneficio, siendo el mismo el responsable por actuar de la forma que considere más adecuada en base a esos Informes. ISQ no se responsabiliza ante el Cliente o terceros por cualquier acción tomada o no tomada en base a tales Informes, ni por cualquier resultado incorrecto que haya surgido de información incompleta y/o falsa proporcionada a ISQ.
5. ISQ no será responsable de ningún atraso en la ejecución total o parcial de los servicios resultantes, directa o indirectamente, de cualquier evento no imputable directamente a ISQ, incluyendo el incumplimiento por parte del cliente de cualquiera de sus obligaciones.

Subcontratación y Cesión de la Posición Contractual

El Cliente autoriza, a ISQ a subcontratar a terceros, cuando fuera necesario, algunos de los servicios contratados, así como a ceder su posición contractual.

Jurisdicción

Salvo que se estipule lo contrario, el contrato está regulado por la Legislación Española y, para todas las cuestiones emergentes, el Tribunal español es exclusivamente competente.

Domicilio a efectos de notificación

Para efectos de citación o notificación, en caso de cualquier litigio que emane del contrato, se considerará como domicilio de ambas partes las sedes indicadas en la propuesta o en la aceptación. Las facturas se considerarán aceptadas siempre que se remitan al domicilio indicado, incluso si el servicio postal las devuelve. ISQ tiene a disposición del usuario un procedimiento para tratamiento de quejas y reclamaciones. En este caso, podrán presentar sus apelaciones por vía telefónica, a través de mail, por correo postal, o directamente en nuestras oficinas comerciales, remitiéndose a los datos que figuran en la portada de este documento.

Protección de datos

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos personales facilitados por el cliente a través de la suscripción del presente contrato y la documentación aportada a ISQ no serán cedidos a terceros.

La licitud, veracidad y exactitud de los datos facilitados queda bajo la exclusiva responsabilidad del cliente, debiendo notificar cualquier modificación en los mismos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición puede dirigirse a nuestro domicilio social en la C/ Marie Curie, 7. Edificio Beta, 3º - Oficina 8, CP 28521 Rivas Vaciamadrid. (Madrid), o bien enviando un mail a: dpd@isq.com.es